



SALTA, 6 ABR. 1990

Expte. N° 207/90

VISTO:

Las inasistencias al trabajo incurridas por personal de la /
 Universidad con motivo de las huelgas realizadas en los meses de Febrero y
 Marzo pasado, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2° del /
 Decreto N° 4.973/65, relacionado con el descuento de haberes del personal /
 de la Administración Pública Nacional durante los días no trabajados por /
 huelgas, paros o trabajo a reglamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el descuento de haberes al personal docente y no do
 cente que se hayan adherido a medidas de fuerza, sin concurrencia al traba
 jo; durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, conforme a la
 información que remitan las dependencias integrantes de esta Universidad,
 y en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 4.973/65 y /
 los artículos 1°, inc. b) y 2° de la resolución N° 278-87.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que quedan exceptuado de esta disposición
 los agentes cuyas inasistencias se encuentran comprendidas en el régimen de li
 cencia, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Adminis
 tración Pública Nacional, relacionada con el Decreto N° 3.413/79.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su
 toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
X
ps

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTFEREDI
 RECTOR

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 073 - 90

RESOLUCION - R - N°